

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina sancionan con fuerza de ley:

CALENDARIO PARA LA LIBERTAD Y EL TIEMPO PARA CRECER DE LA REPUBLICA

Artículo 1º – Objeto

Establéese un nuevo régimen nacional de feriados con el objetivo de consolidar un calendario laboral previsible, honrar las fechas patrias fundacionales, preservar los valores religiosos compartidos y maximizar la productividad y el desarrollo económico.

Artículo 2º – El Poder Ejecutivo Nacional determinará anualmente, mediante decreto, el calendario oficial de feriados nacionales inamovibles y trasladables, conforme a los criterios establecidos por esta ley. Dicho calendario deberá publicarse antes del 30 de noviembre del año anterior, para garantizar previsibilidad institucional, educativa y productiva. En ningún caso podrá excederse el número total de feriados nacionales establecidos en la presente ley.

ARTÍCULO 3º. – Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, los empleadores y trabajadores podrán, de común acuerdo y sin reducción de la cantidad total de días no laborables establecidos por esta ley, reorganizar el goce de los feriados trasladables dentro del mismo año calendario, a los fines de adecuar la actividad laboral a necesidades productivas, educativas, culturales o religiosas específicas. Esta facultad deberá ejercerse en el

marco de la negociación colectiva o acuerdos individuales conforme a la legislación laboral vigente.

Artículo 4º – Feriados de carnaval

Establéese como feriados nacionales los lunes y martes de carnaval de cada año (fecha variable), con el fin de preservar esta expresión popular y cultural de arraigo histórico.

Artículo 5º – Agrupamiento

Los feriados trasladables establecidos en el artículo 3º se organizarán anualmente de modo tal que generen como máximo dos semanas extendidas de lunes a viernes cada año calendario.

El Poder Ejecutivo Nacional determinará en diciembre del año anterior qué feriados serán agrupados, sin alterar los inamovibles ni generar más semanas extendidas que las mencionadas.

Artículo 6º – Feriados no laborales

Se mantienen las disposiciones legales vigentes referidas a los días no laborables por motivos religiosos (judíos, musulmanes y otras confesiones reconocidas), los que serán optativos para quienes profesen tales credos, conforme a la normativa vigente.

Artículo 7º – Fomento de la actividad turística:

La presente ley reconoce la importancia del turismo como motor de desarrollo económico y cultural. El Poder Ejecutivo Nacional podrá establecer hasta DOS (2) fines de semana extendidos por año calendario con fines turísticos, debidamente planificados y anunciados antes del 30 de noviembre del año anterior. Dichas fechas deberán coordinarse con las jurisdicciones provinciales y con el sector privado, evitando superposiciones con calendarios escolares y productivos, y garantizando su integración al cronograma anual de manera previsible.

Artículo 8º – Derogación

Derógase los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 7º de la Ley N° 27.399 y toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 9º – Adhesión

Invitase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir al presente régimen a efectos de unificar criterios a nivel nacional.

Artículo 10º – Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a sesenta (60) días desde su promulgación.

Artículo 11º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Firmante: Gerardo Milman.

Co firmantes:

Martin Ardohain

Verónica Razzini

Javier Sánchez Wrba

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La República Argentina necesita reconstruir su orden productivo, cultural y simbólico. Este proyecto de ley propone una reorganización profunda, racional y previsible del régimen de feriados nacionales, basada en valores históricos, principios de libertad individual, eficiencia económica y sentido común. No se trata simplemente de “mover” feriados, sino de poner fin a una lógica de imprevisión institucionalizada que ha dañado seriamente la competitividad del país, la cultura del esfuerzo y el sentido mismo de lo que se celebra.

El régimen actual de feriados —producto de parches, guiños populistas y presión de intereses sectoriales— se ha transformado en una maquinaria de dispersión productiva y vaciamiento simbólico. Argentina tiene uno de los calendarios de feriados más extensos y arbitrarios del mundo occidental. Las llamadas “semanas XXL” o “finde turísticos”, impulsadas discrecionalmente por el Poder Ejecutivo con fines cortoplacistas —generalmente sin análisis de impacto— han generado una disrupción creciente sobre la vida laboral, educativa y comercial del país.

No hay prosperidad sin previsibilidad. No hay crecimiento con calendarios que fracturan artificialmente la productividad cada veinte días. En una Argentina que lleva décadas en recesión, no se puede seguir tolerando que el Estado fomente un ausentismo estructural desde la propia ley. Mientras el mundo trabaja, exporta e innova, nuestro calendario se convierte en una invitación institucionalizada al desgano, al desorden y al turismo subsidiado.

Este proyecto recupera el valor de las fechas patrias como momentos solemnes y de unidad nacional, honrando la historia real, sin manipulaciones ni apropiaciones partidarias. El 25 de mayo, el 9 de julio, el 2 de abril, el 10 de diciembre y otras fechas fundacionales deben celebrarse en su día, con actos, reflexión, participación cívica y sin diluir su sentido en "puentes" vacíos. Las fechas que hacen a la identidad de una Nación no se trasladan por conveniencia hotelera.

Los feriados trasladables serán solo aquellos que puedan organizarse de forma clara y planificada, para que la sociedad conozca con antelación el calendario del año. Se limitarán las semanas extendidas a no más de dos por año, con previa determinación del Poder Ejecutivo, pero sin espacio para el manoseo oportunista. Basta de decretazos turísticos. Basta de gobernar con el Excel de booking.com.

Asimismo, este proyecto reconoce las expresiones culturales profundas de nuestra sociedad, como el Carnaval, y les otorga un lugar formal y explícito en el régimen de feriados. El Carnaval, en tanto manifestación de raíces populares y festivas, posee un arraigo que trasciende ideologías y gobiernos. Por ello se lo incorpora como feriado nacional de forma clara, sin recurrir a subterfugios ni a la discrecionalidad administrativa que lo ha caracterizado en las últimas décadas.

El criterio ordenador de este proyecto se basa en la libertad responsable. Cada individuo podrá ejercer sus derechos religiosos conforme a su credo, pero el Estado no puede seguir funcionando con un calendario que multiplica ausencias, desincentiva la producción y erosiona la cultura del trabajo. La libertad se defiende también garantizando que el aparato estatal, las escuelas, los servicios públicos y el sector privado puedan planificar, operar y desarrollarse con estabilidad. Una Nación que

cada tres semanas entra en pausa por una “semana larga” no es libre ni moderna: es disfuncional.

Desde una mirada liberal, este proyecto es profundamente coherente con la defensa del mérito, del trabajo honesto, del orden institucional y del respeto por la historia. No se elimina ni un solo derecho: se ordena. No se borra la identidad: se la fortalece. No se impide el descanso: se lo racionaliza. La verdadera justicia social es que quien quiere y puede trabajar, produzca; que quien se esfuerza, prospere; que el calendario nacional no sea una trampa del propio Estado para castigar al que madruga.

Asimismo, este proyecto reemplaza el feriado del 24 de marzo por el 10 de diciembre como Día de la Restauración Democrática, con el objetivo de superar una visión parcial, conflictiva y anacrónica del pasado, y ofrecer al pueblo argentino una efeméride verdaderamente integradora, constructiva y con proyección de futuro. El 10 de diciembre de 1983 marcó el fin del ciclo de dictaduras en nuestro país y la recuperación del Estado de Derecho, símbolo inequívoco de la soberanía popular expresada en las urnas. Con esta decisión, lejos de negar el pasado, se lo resignifica desde una perspectiva amplia, republicana y verdaderamente democrática, sin sectarismos ideológicos, sin apropiaciones partidarias ni relatos únicos. En lugar de conmemorar un trauma, se celebra una conquista: el retorno de la libertad política. En un tiempo donde la Argentina necesita más que nunca unidad en torno a valores fundacionales —como la república, la Constitución, la libertad y la soberanía del pueblo— no hay símbolo más poderoso ni fecha más legítima para expresar ese acuerdo democrático básico que el 10 de diciembre. Esa es la efeméride que nos abraza a todos, sin excepción.

Desde una perspectiva comparada, Argentina se encuentra entre los países con más feriados del mundo. Alemania tiene entre 9 y 13 feriados al año según el estado federal. Estados Unidos cuenta con solo 11 feriados nacionales, la mayoría conmemorativos y sin interrupción obligatoria. Australia tiene entre 7 y 8 feriados federales, más los estatales, pero con rigurosa previsión. Japón, país de altísima productividad y respeto por la tradición, tiene 16 feriados anuales, muchos de los cuales no implican suspensión laboral o se compensan con trabajo. En el Reino Unido, la mayoría de los feriados son días bancarios y no implican paralización total de actividades. Ninguno de estos países altera su régimen educativo ni productivo con la frecuencia y discrecionalidad con la que lo hace Argentina. La previsibilidad del calendario es, en el mundo moderno, un insumo clave para el desarrollo.

Desde el punto de vista económico, el exceso de feriados y su dispersión impactan negativamente en sectores productivos clave como la industria, el comercio y la educación. La intermitencia en la actividad laboral reduce la eficiencia, desincentiva la inversión, encarece la logística y rompe el ritmo productivo. La pérdida estimada por cada día no laborable en sectores industriales puede superar los 300 millones de dólares. En el comercio minorista, especialmente en economías regionales que no se benefician del turismo, el impacto es directamente recesivo. La educación también sufre: en muchas provincias, el calendario lectivo es permanentemente vulnerado por esta inflación de feriados que erosiona el tiempo efectivo de aprendizaje.

El turismo no debe ser una excusa para desorganizar todo el sistema nacional. En países con fuerte cultura turística como Francia o Italia, los feriados se respetan en su fecha, sin "puentes". El turismo se impulsa con infraestructura, conectividad, promoción internacional y calidad de servicio, no con parches al calendario nacional. Sostener que una economía

rota depende del "finde largo" es aceptar el fracaso como política de Estado.

Este proyecto contempla expresamente la necesidad de fomentar la actividad turística como sector estratégico para el desarrollo económico del país. Por eso se establece la posibilidad de organizar hasta dos fines de semana extendidos por año, con fines turísticos, planificados con antelación y en coordinación con las provincias y el sector privado. De esta forma, se promueve el turismo interno sin caer en la improvisación ni en la disrupción del calendario escolar o productivo, reconciliando el incentivo económico con el orden institucional.

Desde la perspectiva federal, este proyecto no impone un régimen uniforme obligatorio, sino que promueve la adhesión voluntaria de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En un país diverso como el nuestro, con realidades culturales y productivas distintas, el orden nacional debe servir como marco de referencia sin avasallar autonomías. Por ello, se establece un esquema flexible de adhesión que permite a las jurisdicciones incorporar o ajustar fechas según sus necesidades, sin romper el espíritu general de previsibilidad y racionalidad.

El proyecto también deroga la Ley N.º 27.399, que consagró el desorden normativo actual, y establece un nuevo marco que limita con claridad la cantidad y modalidad de los feriados, integrando a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante un esquema de adhesión optativa, como corresponde en un país federal.

Este proyecto es también una declaración de principios: queremos una Argentina que se ponga de pie, que trabaje, que estudie, que honre su historia sin utilizarla como trinchera política. Una Argentina que no canjee productividad por turismo subsidiado. Una Argentina que deje atrás la

cultura del atajo, del "feriadito", de la vagancia institucional. La patria se hace con esfuerzo, no con feriados.

En la era de las ideas de la libertad, donde el mérito, la productividad y la responsabilidad individual deben ser los pilares de la reconstrucción nacional, este proyecto representa un pequeño pero potente paso hacia una Argentina con valores claros, con rumbo, con sentido del tiempo y con amor por su historia verdadera.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Firmante: Gerardo Milman.

Co firmantes:

Martin Ardohain

Verónica Razzini

Javier Sánchez Wrba